

CREA CURSO EN ELECTRICIDAD DE MANTENCIÓN INDUSTRIAL.

SANTIAGO, 000186 . 08.01.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Electricidad de mantención industrial, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Aplicar técnicas para instalación, puesta en marcha y mantención de equipos, sistemas e instalaciones eléctricas industriales cumpliendo estándares y recomendaciones de operación y normas de seguridad.

3. El Perfil del participante está dirigido a Jefes de mantenimiento y técnicos en mantenimiento.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Electricidad de mantención industrial, comprende un total de 120 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Normativa Sec Norma N°5/55	6
Módulo II	Fundamento de electricidad	8
Módulo III	Circuito eléctrico	14
Módulo IV	Corriente alterna	12
Módulo V	Análisis de circuitos en C.A.	12
Módulo VI	Instalación de alumbrado domiciliario	14
Módulo VII	Distribución trifásica	8
Módulo VIII	Potencia en corriente alterna trifásica	14
Módulo IX	Protecciones eléctricas	12
Módulo X	Máquinas eléctricas	14
Módulo XI	Fundamentos de control y comando	6
Total horas cronológicas		120

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos de electricidad industrial.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Electricidad de mantención industrial por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

KAY/JBC/mcs

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Educación Continua –VIME
- 1. C.A.I.
- 1. Empresas Usach.
- 1. Registro Académico
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.